

SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE AGENDA NORMATIVA 2012

Conforme a lo establecido en el numeral 3 del Manual de Agenda Normativa, la Secretaría de la misma debe emitir y presentar a los integrantes del comité de agenda normativa un informe trimestral en que de cuenta del estado de avance en el desarrollo de cada una de las medidas aprobadas para el año.

Este informe deberá ser aprobado por el Comité para su posterior publicación en la página web del Servicio.

1. Informe Medidas de Corto Plazo (Medidas 1 al 8, inclusive)

Conforme a los plazos establecidos en el manual de agenda normativa las soluciones a las medidas 1 al 8 fueron presentadas al Comité de Agenda Normativa con fecha 28.06.2012, el cual las aprobó en general.

Se solicitaron correcciones y complementaciones de carácter formal.

La publicación anticipada en la página web de las soluciones a las medidas de corto plazo, se encontrará disponible a contar del día 18.07.2012.

El resultado de cada una de las medidas de corto plazo es el siguiente:

Medida	Nombre	Documentos incluidos
1.	Revisar procedimiento para aplicar jurisdicción disciplinaria a los Agentes de Aduana y que incluya el plazo para consignar sanciones en Certificados que emita el Servicio.	Propuesta de resolución que aprueba normas de procedimiento
2.	Establecer un servicio Web con Tesorería para acceder a la información del pago presencial en línea para eliminar presentación de constancia de pago en papel ya sea en los controles de Zonas Primarias o la cancelación de los regímenes suspensivos.	Propuesta de resolución que resuelve la medida Informe de requerimientos informáticos
3.	Actualizar resolución 3829/2010 sobre delegaciones de facultades, incorporando nuevas situaciones que permitan anular destinaciones aduaneras, y revisar el proceso de modificaciones y anulación de éstas.	Informe sobre la medida Propuesta de resolución sobre delegación
4.	Utilizar formato actual de documento único de salida simplificado (DUSSI) para operaciones de hasta un valor FOB US\$ 2.000 que comprenda salida temporal, reingreso y reexportación.	Propuesta de resolución que modifica compendio de normas aduaneras en el sentido que indica
5.	Establecer un procedimiento estandarizado para la revisión de contenedores vacíos en base a perfiles de riesgo.	Propuesta de resolución modificatoria sobre obligación de entregar información de contenedores Propuesta de oficio circular que aprueba pautas generales para la revisión de contenedores.
6.	Eliminar obligatoriedad de la revisión física para el 100% de afinamiento regla uno, inciso	Propuesta de resolución modificatoria en el sentido que indica

	segundo, relativos a vehículos tipo jeep.	
7.	Dictar instrucciones que uniformen los criterios a seguir en los casos de operaciones de facturación por un tercer país, respecto de los requisitos formales de los respectivos acuerdos comerciales.	Propuesta de Oficio circular con requisitos formales de facturación por tercer país
8.	Establecer un procedimiento que permita el transporte de la carga directamente desde la bodega del exportador ubicada en una aduana distinta al paso fronterizo, previa tramitación electrónica de la documentación de aduana.	Propuesta de Oficio Circular con instrucciones Anexo con complemento de procedimiento

2. Informe de Medidas de Mediano Plazo (9 al 18, inclusive)

Las medidas de mediano conforme a lo establecido en el manual de agenda normativa, tienen como fecha de término 31.12.2012

El estado de desarrollo de cada una de ellas es el siguiente:

	Materia	Avance
9	Establecer la tramitación electrónica para las declaraciones de importación asociadas a franquicias aduaneras (0004, 0009 y 0012 de la Sección 0 del Arancel Aduanero), incorporando procesos uniformes y mecanismo de fiscalización pertinentes.	En desarrollo, conforme planificación, sin mayores observaciones.
10.	Reponer liberación automática en el RNVM (sin trámite adicional) de las restricciones al dominio de vehículos, una vez transcurrido el plazo de desinfectación.	En desarrollo, conforme planificación, sin mayores observaciones.
11.	Proyecto de iniciativa legal para la constitución de mandato global, resguardando la libre competencia.	En desarrollo: <ul style="list-style-type: none"> - Se han realizado las etapas de revisión de la situación en términos normativos, y su comparación con la situación en otros países. - Se ha agendado reuniones con representantes de Anagena y de la Cámara Aduanera, entre otros, con el fin de conocer sus puntos de vista sobre la materia y obtener un diagnóstico actualizado. - Se encuentra contemplado, asimismo, recabar –en esta etapa- las opiniones de las Subdirecciones Técnica y de Fiscalización de la Dirección Nacional de Aduanas, atendida su mayor y más relevante vinculación con el tema que involucra esta medida.
12.	Permitir la liberación en los pasos fronterizos de mercancías amparadas por declaraciones de importación debidamente canceladas, sin V° B° de Organismos de Control y sin acto de inspección, en los casos que sea factible.	En desarrollo, se detectan algunas dificultades en el desarrollo de la medida, lo cual ha sido puesto en conocimiento de la Secretaría Ejecutiva: <ul style="list-style-type: none"> - Se solicitará la participación de la aduana de Los Andes. - Se concluye que no hay un cambio normativo asociado a la medida, con excepción de situación contractual de concesión del PTLA. - Se citará a reunión al proponente de la medida.

13.	Efectuar un diagnóstico de las instrucciones vigentes relativas a la actuación de los Freightforwarders.	<p>En desarrollo, se han cumplido las siguientes etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión de la situación en términos normativos, (principalmente la Resolución 2750/2008, que regula el registro, fiscalización y aplicación de la jurisdicción disciplinaria del DNA, tanto de los Agentes de Carga como de los Transitarios). - Revisión de la información proporcionada por unidades internas del Servicio. Se requirió opinión de las Direcciones Regionales de Valparaíso, Metropolitana y Punta Arenas, Subdirección Técnica y Subdirección de Fiscalización - Se han obtenido conclusiones preliminares del diagnóstico, en el sentido que la normativa que regula esta materia presenta algunos inconvenientes. - Se ha revisado el número de medidas disciplinarias efectuadas a los transitarios. - Análisis y evaluación del oficio Circular 1037, de 1996.
14.	Revisión del proceso del IVV y de las modalidades de venta en las operaciones de exportaciones.	<p>En desarrollo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se encuentra en etapa de análisis sobre el aspecto de si el Informe de Variación del Valor se puede ser considerado como una Solicitud de Modificación de Documento Aduanero, S.M.D.A. - Se realiza revisión y propuestas para la modificaciones en el numeral 12, sobre IVV, del capítulo IV del Compendio, como así también propuestas para las instrucciones de llenado contenidas en el Anexo respectivo y lo relativo a plazos de presentación.
15.	Revisar procedimiento aplicable en la tramitación de infracciones reglamentarias de menor cuantía, eliminando la etapa de audiencia en coordinación con nueva etapa del sistema DECARE.	<p>En desarrollo. Se ha efectuado el análisis de la medida, que tiene por objeto una modificación del proceso infraccional con eliminación de la audiencia en los procesos con multa máxima igual o inferior a 6 UTM, concluyendo a la fecha lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se requiere modificación legal de la Ordenanza; - Se requiere por un lado modificación a la normativa (Capítulo III del Manual de Pagos) y modificación del DECARE. - La modificación de DECARE estaría enmarcado en DECARE previsto para el año 2013. - Se estudiaría la modificación normativa, se elaborará una propuesta y quedará condicionada a que el sistema electrónico se corrija.
16.	Permitir la tramitación electrónica de la SMDA para declaraciones de ingreso acogida a régimen general y que con posterioridad presentan pruebas de origen por una parte de las mercancías, quedando el resto bajo régimen general.	<p>En etapa de recopilación de información para el análisis de las posibles soluciones, no registra mayores avances.</p> <p>Se trabajará en forma intensiva en esta medida durante el tercer trimestre para cumplir las etapas de trabajo señaladas en la Ficha del Proyecto.</p>
17.	Revisar procedimiento del F-09 para el pago de almacenaje fiscal por bajos montos y proponer mejoras.	<p>En desarrollo, conforme planificación, sin mayores observaciones.</p>
18.	Dictar procedimiento estandarizado que deben aplicar las aduanas en materia de revisión documental de destinaciones aduaneras e incluir selección para revisión a posteriori en reemplazo de las documentales según criterios de selección por riesgos.	<p>En desarrollo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se recopiló información de procedimiento actualmente aplicables en las aduanas de Arica; Iquique; Tocopilla; Valparaíso, Antofagasta, Los Andes, Osorno y Punta Arenas. - Se han designado representantes de las Aduanas de Los Andes, San Antonio y Metropolitana a objeto de considerar en el procedimiento estandarizados las distintas realidades. - Se estableció los contenidos más relevantes del procedimiento: Forma de selección, forma de designación

		del fiscalizador, forma de notificación y plazo de presentación de la carpeta y criterios para derivar a revisión a posteriori (no excluyentes).
19.	Implementar la tramitación electrónica y anticipada de las listas de pasajeros de las empresas de transporte internacional de pasajeros tanto al ingreso como en la salida del país.	<p>En desarrollo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se han precisado antecedentes relativos a la propuesta, específicamente acuerdos en el marco de comités de integración fronterizos. - Se identifican los beneficios esperados por la implementación de esta medida: Facilitar y agilizar el trámite de control de buses de pasajeros en frontera, agilización del trámite migratorio, posibles beneficios desde el punto de vista del análisis y gestión de riesgo. - Se vieron cuales podrían ser los diferentes casos de uso que pudieran ser objeto de esta norma.